

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Año LXX

Panamá, República de Panamá, Miércoles 23 de Mayo de 1973.

No. 17.351

CONTENIDO

Ministerio de Gobierno y Justicia

Resolución No. 141 de 26 de marzo de 1973, por lo cual se reconoce una suma de dinero

Ministerio de Hacienda y Tesoro

Resoluciones No. 60 y 61 de 7 de mayo de 1973, por los cuales se conceden permisos para ejercer una profesión de Agrimensura Oficial.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE UNA SUMA DE DINERO

RESOLUCION No. 141

Panamá, 26 de marzo de 1973

Por medio de memorial de fecha 4 de enero de 1973, la señora EVA VISUETTI VDA. DE AIZPRUA, mujer, panameña, mayor de edad, residente en Arraján, Provincia de Panamá, portadora de la Cédula de identidad personal No. 6-33-957, en su condición de viuda del Exguardia No. 743, OCTAVIO AIZPRUA, quien falleciera en cumplimiento del deber, solicita al Organó Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le reconozca el beneficio a que tiene derecho de conformidad con lo establecido por el Artículo 8o. de la Ley 44 de 1953. Asimismo, solicita que se le reconozca a sus hijos OCTAVIO AIZPRUA VISUETTI, MIRIAM ESTELA AIZPRUA VISUETTI, ARGELIS AIZPRUA VISUETTI, LUIS ALBERTO AIZPRUA VISUETTI, el derecho a recibir cada uno del Estado la suma de cincuenta balboas (B/50.00) mensuales al tenor de lo estatuido en el artículo 8o. de la Ley 44 de 1953, adicionado por el Artículo 1o. de la Ley 36 de 1966.

La señora EVA VISUETTI VDA. DE AIZPRUA presenta la documentación siguiente para probar su derecho:

a) Oficio No. 595 de 27 de febrero de 1973, suscrito por el Teniente Coronel Rubén D. Paredes de la Guardia Nacional, remitido de la documentación necesaria para la tramitación de la presente solicitud.

b) Certificado de Nacimiento, expedido por el Director General del Registro Civil, probatorio de que OCTAVIO AIZPRUA CAMARGO, hijo de Francisco Aizprúa y Agripina Camargo, nació en Los Pintos, Distrito de Ocu y Provincia de Los Santos, el 11 de octubre de 1943.

c) Certificado de defunción expedido por el Director General del Registro Civil, probatorio de que OCTAVIO AIZPRUA CAMARGO, falleció el 19 de diciembre de 1972.

d) Certificado de Matrimonio expedido por el Subdirector General del Registro Civil, en el cual se hace constar que a Tomo 10, de matrimonios de la Provincia de Herrera, a folio 448 se encuentra registrada la partida No. 896 de Matrimonio entre OCTAVIO AIZPRUA y EVA VISUETTI.

e) Certificado de Nacimiento expedido por el Subdirector General del Registro Civil en el cual se hace constar que OCTAVIO AIZPRUA VISUETTI, hijo de Octavio Aizprúa Camargo y de Eva Visuetti, nació el 26 de junio de 1967, en Panamá distrito y Provincia de Panamá.

f) Certificado de Nacimiento expedido por el Subdirector del Registro Civil, probatorio de que MIRIAM ESTELA AIZPRUA VISUETTI, hija de Octavio Aizprúa y Eva Visuetti, nació en Panamá, Provincia de Panamá el 21 de septiembre de 1968.

g) Certificado de Nacimiento expedido por el Subdirector General del Registro Civil en el cual se hace constar que ARGELIS AIZPRUA VISUETTI, hija de Octavio Aizprúa y de Eva Visuetti, nació en Panamá, Distrito y Provincia de Panamá, el día 27 de marzo de 1971.

h) Certificado de Nacimiento expedido por el Subdirector General del Registro Civil, probatorio de que LUIS ALBERTO AIZPRUA VISUETTI, hijo de Octavio Aizprúa y Eva Visuetti, nació en Panamá, Distrito de Panamá y Provincia de Panamá, el día 21 de mayo de 1972.

i) Certificación expedida por el Capitán Leonidas Macías D., Jefe del Escuadrón de Caballería, en la cual consta que el día 19 de diciembre de 1972, el Exguardia No. 743, OCTAVIO AIZPRUA CAMARGO se encontraba de servicios en los momentos en que falleció.

j) Certificación expedida por el G-4 del Estado Mayor de la Guardia Nacional, con la cual se acredita que el sueldo con todos sus sobresueldos y aumentos de sueldos devengados en el rango superior en un año por el Exguardia No. 743, OCTAVIO AIZPRUA CAMARGO es de MIL OCHOCIENTOS CATORCE BALBOAS CON CUARENTA CENTESIMOS (B/1840.40), de conformidad con la planilla de sueldo de la Guardia Nacional.

Con la documentación presentada se ha podido comprobar que a EVA VISUETTI VDA. DE AIZPRUA; y a OCTAVIO AIZPRUA VISUETTI, MIRIAM ESTELA AIZPRUA VISUETTI, ARGELIS AIZPRUA VISUETTI y LUIS ALBERTO AIZPRUA VISUETTI, esposas e hijos del Exguardia No. 743, OCTAVIO AIZPRUA CAMARGO, respectivamente, tienen derecho a los beneficios estatuidos en los Artículos 8o. y 9o. de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Horizonte), Teléfono 61-8994, Apartado Postal 2-4,
Panamá, 6-A República de Panamá.

ANOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

El precio es de B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Elvay Alfaro 4 16.

la Ley 41 de 1963, modificado por el Artículo 1o.
de la Ley 36 de 1966.

Por lo tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

1o.- Reconocerle a la señora EVA VISUETTI
VDA. DE AIZPRUA, el derecho a recibir del
Estado por una sola vez, la suma de
NOVECIENTOS VEINTE BALBOAS CON
VEINTE CENTESIMOS... (B/920.20),
correspondientes al 50o/o del sueldo que hubiere
cobrado en un año el Exguardia OCTAVIO
AIZPRUA CAMARGO, en el grado superior
inmediato.

2o.- Reconocerle a los menores OCTAVIO
AIZPRUA VISUETTI, MIRIAM ESTELA
AIZPRUA VISUETTI, ARGELIS AIZPRUA
VISUETTI y LUIS ALBERTO AIZPRUA
VISUETTI, el derecho a recibir del Tesoro
Nacional, la cantidad de B/50.00 mensuales cada
uno como auxilio pecuniario, que será aplicado a
su educación y educación hasta la terminación de sus
estudios secundarios o contraigan nupcias.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 60

PANAMA, MAYO 7 de 1973

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que ANDREA E. CASTILLO, mujer,
panameña, Técnico Topógrafo con Licencia No.
T.T. 73, de esta vecindad, con residencia en Calle
Ricardo Miró, Casa Ana Teresa No. 35, mayor de
edad, portadora de la Cédula de Identidad Personal
No. 4-97-2489, en memorial de 16 de marzo de
1973, dirigido al Señor Ministro de Hacienda y
Tesoro, solicita autorización para ejercer la
profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio
Nacional;

Que el peticionario acompaña a su solicitud
el diploma de crédito otorgado por la Universidad
de Panamá el 23 de febrero de 1973, el cual dice
que "La facultad correspondiente de acuerdo con
el Consejo Directivo y el Consejo Académico hace
constar que ANDREA ELYZABETH CASTILLO
ha terminado de manera satisfactoria el curso de
Técnico Topógrafo, y, de la Junta Técnica de
Ingeniería y Arquitectura la cual dice que, "en
atención a que la Señora ANDREA ELYZABETH
CASTILLO A., ha llenado los requisitos exigidos
por la ley 15 del 26 de enero de 1959, le confiere
las credenciales del caso por autoridad de la ley y la
licencia para practicar la profesión de Técnico
Topógrafo;

Que de conformidad con lo establecido por el
artículo 5A de la ley 53 de 4 de febrero de 1963,
ANDREA E. CASTILLO ha cumplido con los
requisitos exigidos para la autorización del ejercicio
de la Agrimensura Oficial;

Que el artículo 5B de la ley 53 anteriormente
invocada establece que para ser Agrimensor Oficial
se requiere autorización expresa del Organismo
Ejecutivo;

Por tanto,

RESUELVE:

CONCEDER a ANDREA E. CASTILLO, de
generales antes mencionadas, autorización para
ejercer la profesión de Agrimensura Oficial en el
Territorio de la República.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y
PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION No. 61

PANAMA, Mayo 7 de 1973

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que SAMUEL R. QUINTERO W., varón panameño, Ingeniero Civil con licencia No. 71-6-10, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 8-129-550, ha dirigido al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, memorial con fecha 12 de marzo de 1973, en solicitud de la debida autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio de la República;

Que el peticionario acompaña a su solicitud con el Diploma de Créditos expedido por la Universidad de Panamá el 30 de diciembre de 1970, el cual dice que, "La facultad correspondiente de acuerdo con el Consejo Académico hace constar que SAMUEL ROBERTO QUINTERO WINSON ha terminado los estudios y cumplido con los requisitos para el grado de Licenciado en Ingeniería Civil, y, de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, con fecha 25 de febrero de 1971, en el cual hace constar que, "en atención a que el Señor SAMUEL ROBERTO QUINTERO WINSON ha llenado los requisitos exigidos por la ley 15 del 26 de enero de 1959, le confiere las credenciales del caso por autoridad de la ley y la licencia para practicar la profesión de Ingeniero Civil";

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 5 A de la ley 53 de 4 de febrero de 1963, SAMUEL R. QUINTERO W., ha cumplido con los requisitos exigidos para la autorización del ejercicio de la Agrimensura Oficial;

Que el artículo 5 B de la ley 53 anteriormente invocada, establece que para ser Agrimensor Oficial se requiere autorización expresa del Organismo Ejecutivo;

Por tanto,

RESUELVE:

CONCEDER A SAMUEL R. QUINTERO W., de generales antes mencionadas, autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio de la República.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que por escritura pública número 2040 de 11 de mayo de 1973, la sociedad GRANJA ARAGON S.A., compró el establecimiento comercial

Granja Aragón al señor RAMIRO ROMAN LASCORZ, escritura extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Panamá, 11 de mayo de 1973

L- 612006

(Tercera Publicación)

EDICTO NUMERO 973

El Suscrito alcalde del distrito de la Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) PEDRO OLMOS DE SEDAS, varón, mayor de edad, panameño, soltero y vecino de este Dto., con cédula de Identidad Personal No. 8-102-4 maestros de olmos, residentes en Trapichito en su propio nombre o en representación de su persona.

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena, propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle el Trapichito del Barrio Colón Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa distinguida con el número 1851 y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: Predio de Eulogio Flores con 23,83 mts.

SUR: Predio de Alejandro Olmos con 23,71 mts.

ESTE: Predio de Jaime Herrera con 5,74 mts.

OESTE: Camino del Trapichito con 12,74 mts.

Area total del terreno Doscientos sesenta y tres metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados (263,80 mts 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 8 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entreguense las sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de mayo de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(Fdo) Lic. Edmundo Bermúdez

(Fdo) Edith de la C. de Rodríguez

(Única Publicación)
L-6119396

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA,

A los ausentes LIBERA RODRIGUEZ C. y MARITZA DE PERURENA, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí solos o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado la UNITED STATE FIDELITY AND GUARANTY COMPANY, Baltimore Maryland, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 9 de mayo de 1973 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Lic. FRANCISCO ZALDIVAR S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) JOSE A. TROYANO
Secretario.

L-612250

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

Al ejecutado, señor ABDIEL ICAZA, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada INDUSTRIAL CENTROAMERICANA, S. A. así como también al mencionado señor a título personal, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CAS MATRIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.) Lic. EFRAIN VILLARREAL A.
El Juez Ejecutor,

(Fdo.) GLORIA HERRERA O.
La Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 50

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A MARIA ISABEL REYES DE VEGA, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia, en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal LUCIANO VEGA.

Se le hace saber al emplazado, que si no compareciera al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 8 de mayo de 1973.

El Juez,

Fdo. JUAN S. ALVARADO S.

El Secretario

Fdo. GUILLERMO MORON A.

L-612247

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 56

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A BENIGNA OCHY GASCA o BENIGNA OCHY DE MOLINA para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia, en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal el señor JULIO ELEFTA y/o AGENCIAS GLOBALES.

Se le hace saber a la emplazada, que si no compareciera al tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 11 de mayo de 1973.

El Juez,

Fdo. JUAN S. ALVARADO S.

El Secretario,

Fdo. GUILLERMO MORON A.

L-612248

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el señor Vicente Cappelli o Vicenzo Cappelli, varón, mayor de edad, italiano, vecino de esta ciudad, casado, con residencia en Vista Hermosa, Calle Francisco Filas Casa #15 y con cédula de identidad personal No. E-8-380, mediante apoderado judicial, ha solicitado a este tribunal la anulación y reposición del certificado que a continuación se describe:

*Certificado No. 165 de 15 de diciembre de 1964 por treinta y un (31) acciones que tienen un valor nominal de B/. 20.00 cada una de la Cervecería Nacional, S. A., el cual se encuentra extraviado.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para que dentro del término de diez (10) días se presenten a estar a derecho todos los que se crean con derecho al mismo.

Panamá, 12 de abril de 1973.

El Juez,

(Fdo.) JUAN S. ALVARADO S.

El Secretario,

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

L-612257

(Única publicación)

EDICTO No. 553

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Nieves Castillo, varón, panameño, mayor de edad, residente en Calle Rosario No. 2791, con cédula de Identidad Personal No. 8-142-685 y Simón Gregorio Castillo con cédula No. 8-114-576 en su propio nombre o en representación de sus propias personas, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Rosario del Barrio Colón Corregimiento de este distrito, donde tiene una casa distinguida con el número-----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de José María Barranco con 18.41 Mts.

SUR: Predio de Luisa Barrios con 20.20 Mts.

ESTE: Predio de Jacinto Camarena con 12.28 Mts.

OESTE: Calle Rosario con 12.71 Mts.

Area total del terreno Doscientos Cuarenta y siete metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados (247.25 Mts 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969 se fija al presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 17 de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) Félix R. De la Cruz

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,

(Fdo.) Edith De la C. de Rodríguez

L-612270

(Única publicación)

EDICTO No. 692

El que Suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Adolfo Antonio Campos Arias, varón, mayor de edad, panameño, residente en Calle 2a. Matuna No. 2904, casado, con cédula No. 8-106-892 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. De Las Américas del barrio Colón, o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabeceza, donde tiene una galera distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Sin Nombre 24.85 Mts.
SUR: Predio de Adolfo Campos con 22.30 Mts.
ESTE: Avenida de Las Américas con 14.34 Mts.
OESTE: Predio de Adolfo Campos con 16.40 Mts.
Area total del terreno Trescientos cuarenta y seis metros cuadrados (346.00)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entérguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de agosto de mil novecientos setenta.

El Alcalde

(fdo) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal (fdo) Bernabé Guerrero S.

L 612291

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 610

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Adolfo Antonio Campos Arias, varón, panameño, mayor de edad, vecino de La Chorrera, con residencia en la Calle de Matuna, cédula No. 8-106-892, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle San Francisco del Barrio COLON Corregimiento de este Distrito. Se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Cecilia Arias con 22.80 Mts.
SUR: Predio de la Iglesia Episcopal con 15.66 Mts.
ESTE: Calle San Francisco con 13.45 Mts.
OESTE: Adolfo Campos con 14.65 Mts.
Area total del terreno: Doscientos ochenta y siete metros con treinta y siete centímetros (287.37).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entérguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera 20 de marzo de mil novecientos setenta y tres.

dos.

El Alcalde

Fdo. Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
(fdo)

Doris E. Barahona T.

L-612292

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, mediante el presente Edicto Emplazatorio.

HACE SABER:

Que NICOLAS DIAZ CAMPOS, mediante apoderado especial, ha solicitado Título Constitutivo de Dominio a fin de lograr la inscripción correspondiente a una casa y kiosco, construidos por él, a sus expensas, en la población de Ocú y que se distinguen así:

"Casa de paredes de bloques, aún sin repellar, piso de tierra, maderas labradas, techo de zinc, ubicada en la población de Ocú, Calle Leonidas Castillero, distinguida con el número 369, determinada dentro de los siguientes linderos NORTE, Calle Leonidas Castillero y mide 7 Mts. SUR, su correspondiente fondo de patio y mide 7 Mts. ESTE, propiedad de Pedro Díaz, callejón de por medio y mide 10.50 Mts. y OESTE, terreno de Nicolás Díaz Campos y kiosco del mismo y mide 10.50 Mts. con una capacidad superficial de SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS con CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (73.50 M2.)"

"El Kiosco queda al este de la casa, y unto a éste, divididos por una pared de bloques repellados, piso de cemento, pulido, techo de zinc, pintado, maderas labradas, cuyos linderos y medidas son las siguientes: NORTE: terreno de Nicolás Díaz Campos y mide 2.70 Mts. SUR, fondo del patio y mide 2.70 Mts.; Este, Ave. Norte y mide 4.70 Mts.; y Oeste casa del solicitante y mide 4.70 Mts. con una capacidad superficial de 12.60 M2."

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en un periódico del país, de conformidad con la Ley, a fin de que contados diez (10) días de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todos los que pudieren tener derechos en el inmueble.

Dado en la ciudad de Chitré, a los quince (15) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973)

El Juez,

(Fdo), Rodrigo Rodríguez Chiari,
El Secretario,

(Fdo.) Esteban Poveda C.,

L 517443
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 63

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del Señor ANTONIO VILLARRUE BETHANCOURT, propuesta en este Tribunal, por los Señores Esther María Villarrue Alfaro de Castillo María Mercedes Villarrue Alfaro de Ujueta, Isabel Victoria Villarrue Alfaro y José Antonio Villarrue Alfaro, en sus condiciones de hijos del causante, este Tribunal ha dictado el siguiente auto de apertura:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:

Por lo anterior, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la

República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del Señor Antonio Villarrue Bethancourt, desde el día tres de noviembre de 1971 fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de terceros en sus condiciones de hijos del causante los señores Esther María Villarrue Alfaro de Castillo, María Mercedes Villarrue Alfaro de Ujueta, Isabel Victoria Villarrue Alfaro y José Antonio Villarrue Alfaro y Ordena que comparezca a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C.J. Cópiense y Notifíquese.

(Fdo.) Juan S. Alvarado S. --- El Juez,

(Fdo.) Guillermo Morón A. --- El Secretario,

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 17 de mayo de 1973

El Juez,

(Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A. --- El Secretario,
L612249
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE CHITRE

Chitré, 9 de mayo de 1973

ALCALDIA DEL DISTRITO

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que El señor Francisco Valdés Ríos, varón de 66 años de edad, casado en 1959, empleado público, con residencia en el Corregimiento de Monagrillo Distrito de Chitré, cedula- do 6-2-1630.

Ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de 7 H.9.039.9849 M2, y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Río de PARITA
Sur: Camino a Monagrillo
ESTE: Juan Antonio Rodríguez C. Antonia Ríos vda de Rodríguez
OESTE: Camino a Monagrillo.

Y para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley; y, además se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

El Alcalde

Onilda S. de García
Sra.

L517407
(Única Publicación)

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Provincial de CHIRIQUI

EDICTO No. 355-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público, HACE SABER:

Que el señor CRISPINIANO MONTENEGRO BONAGA O- CRISPILIANO MONTENEGRO BONAGA, vecino del Co- rregimiento de SAN JUAN, Distrito de SAN LORENZO por- tador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-37-4, ha so- licitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solici- tud No. 4-5026-A la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26 hás. con 9692,05 m2 hectáreas, ubicada en LA ISLETA Corregimiento de SAN JUAN del Distrito de SAN LORENZO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FAUSTINO ROJAS, ANGEL ROJAS.

SUR: CARRETERA INTERAMERICANA, PEDRO REYES

ESTE: ANGEL ROJAS, FAUSTINO ROJAS

OESTE: FAUSTINO ROJAS, ALFREDO RIVERA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lu- gar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distri- to de SAN LORENZO, o en el de la Corregiduría de SAN JUAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este E- dicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 21 días del mes de Octubre de 1968
ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc
L-163295
(Única publicación)

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General

Oficina Provincial de Colón

EDICTO No. 060-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público, HACE SABER:

Que el señor JOSE ENES SEGURA OCALAGAN HIJO, veci- no del Corregimiento de Miguel de la Borda, Distrito de Do- noso, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3-49- 928 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria median- te Solicitud No. 3-1572 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 25 hectáreas - 5312,75 metros cuadrados, ubicada en Las Lajas, Corregimiento de Miguel de la Borda, del Dis- trito de Donoso de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Quebrada San Lucas y Río Miguel de la Borda.

SUR: Terrenos Nacionales.

ESTE: Río Miguel de la Borda y Quebrada Nopo Félix

OESTE: Aquilino González y Terrenos Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lu- gar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distri- to de Donoso y copias del mismo se entregarán al interesa- do para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 19 días del mes de septiembre de 1968,

(Fdo.) HUMBERTO HARRIS
Funcionario Sustanciador

(Fdo.) ERMINIA KENTISH
Secretaria Ad-Hoc
Es del copia de su Original,
Erminia Kentish
Sra.

L-145304
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 36
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO, DE PANAMA,
POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor JEREMIAS DEL CARMEN RODRIGUEZ, propuesta en este Tribunal por la sociedad Watch Tower Bible and Tract Society of Pensilvania y los señores Angela Rodríguez de Rodríguez, Norma Elena Rodríguez, hoy señora de Ward y Grimalda del Carmen Rodríguez hoy señora de Pinel, mediante apoderados judiciales y en sus condiciones de herederos testamentarios, ha dictado por este tribunal la siguiente resolución:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, trece de abril de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:

En consecuencia, al que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara abierto el Juicio de sucesión testamentaria del señor Jeremías del Carmen Rodríguez, desde el día veintiocho de enero de mil novecientos setenta y tres, fecha de su defunción; que son sus herederos conforme las cláusulas del testamento la sociedad Watch Tower Bible and Tract Society of Pensilvania, las señoras Angela Rodríguez de Rodríguez, Norma Elena Rodríguez hoy señora de Ward y Grimalda del Carmen Rodríguez hoy señora de Pinel; que es albacea de la sucesión el Señor Archie V. Napar, siervo que estaba encargado al momento de la muerte del causante de la sociedad denominada Watch Tower Bible and Tract Society of Pensilvania. y Ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en la misma y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1801 del C.J.

Cópiase y notifíquese,

Fdo. Juan S. Alvarado S., El Juez,

Fdo. Guillermo Morón A., El Srto.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación, este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en la testamentaria.

Panamá, 13 de abril de 1973

El Juez,

Fdo. Juan S. Alvarado S.

Fdo. Guillermo Morón A., El Srto.

L.612213

Única publicación

LICITACION No. 263
SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE
DEL EQUIPO ELECTRICO MECANICO DEL BAYANO
EN LA REPUBLICA DE PANAMA

AVISO

Se avisa a los interesados, que la Licitación No. 263 por el Suministro, Instalación y Montaje del Equipo Eléctrico Mecánico para el proyecto hidroeléctrico del Bayano, se pospone hasta el día 18 de junio de 1973 a las 9:00 a.m.

Asimismo, les comunicamos que está disponible el Adendum No. 1 y que el mismo podrá retirarse en nuestras oficinas principales ubicadas en la Avenida Justo Arosemena, Edificio Poli.

Rafael Ayax Moscote
 Director General.

Panamá, 7 de mayo de 1973.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por es-

te medio, EMPLAZA al señor CHARLES WILLIAMS HUB - BELL, varón, mayor de edad, norteamericano, soldado de la Armada de los Estados Unidos de América, casado, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MELIDA WALTER FLORES.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Arts. 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy CATORCE (14) de ABRIL de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ

(fdo) JOSE D. CEBALLOS

EL SECRETARIO

(fdo) ARISTIDES AYARZA S.

L-644633

(Única publicación)

BANCO NACIONAL DE PANAMA

CASA MATRIZ

AVISO DE VENTA DE BIENES MUEBLES

El suscrito, Gerente General del BANCO NACIONAL DE PANAMA, con la debida aprobación de la Junta Directiva, en sesión del 14 de febrero de 1973, por este medio al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 49 de la Ley 11 de 1936, se ha señalado el día viernes siete (7) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973) para que tenga lugar en las oficinas de la División Jurídica del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, la venta de los valores que se describen a continuación:

(64) sesenta y cuatro acciones sin valor nominal de la CIA, PANAMENA DE FUERZA Y LUZ, representadas por los certificados números: 2256, C12147 y 1826. La base será la suma de B/1,555,20.

(48) acciones de INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S. A., (48) comunes con un valor de B/1,00 c/u representadas por los certificados 62, 72, y 254, y 3 preferidas con un valor de B/100,00 c/u representadas por los certificados 62 y 75. La base será la suma de B/936,00.

130 ciento ochenta acciones de la CERVECERIA DEL BARRU, S. A., sin valor nominal, representadas por el certificado número A-127, cuya base será la suma de B/2,025,00.

(25) veinticinco acciones de CEMENTO ATLANTICO, S. A., con un valor de B/10,00 c/u, representada por el certificado No. 613, cuya base será la suma de B/135,00.

(1) Bono, BONOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE LA CIUDAD DE PANAMA, Serie "C", 1961-1986, por B/300,00 al 6%, distinguido con el número AAPC-D261, cuya base será la suma de B/414,00.

(2) dos Bonos, BONOS DE INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO, Serie "C" al 6% 1961-1981, distinguido con el número 1936 y 1937, por B/100,00 c/u cuya base será la suma de B/165,00.

Se admitirán posturas desde las 8:00 de la mañana hasta las 12:30 meridiano del día antes señalado. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas serán oídas dentro de la media hora siguiente, en la que se hará la adjudicación al mejor postor. No se admitirán posturas que no excedan de la base señalada para la venta de los citados valores y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento (5%) del valor de la base en Cheque Certificado, de Gerencia o Bonos del Estado. Se admitirán posturas en las que se ofrecen pagar de con-

tado el valor total que resulte al final de la subasta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma, mediante cheque de gerencia o efectivo. El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar de contado el valor total que resulte al final de la subasta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma, perderá el cinco por ciento (5%) consignado.

En la División Jurídica del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, deberán presentarse los interesados a fin de obtener los detalles concernientes a esta subasta, Panamá, 8 de mayo de 1973.
RICARDO DE LA ESPRIELLA JR.,
Gerente General,
FRANCISCO VASQUEZ Q.,
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO No. 571

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor (a) SEGUNDA BOCANEGRA, panameña, mayor de edad, mujer, soltera de oficios domésticos, residente en este Distrito, portadora de la cédula Número 8-214-10 17.- en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado EL MARINO del barrio Balboa Corregimiento de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número ---- y cuyos linderos y medidas son los siguientes

NORTE: Calle 3a El Marino con 45,75 metros.
SUR: Predio de Carlos Gallardo con 45,30 metros.
ESTE: Predio de Alberto Rojas Rodríguez con 16,80 metros
OESTE: Calle 4a, El Marino con 13,90 metros.

Area total del terreno seiscientos noventa y siete metros con cincuenta y nueve centímetros (697,59).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde

Fdo. Lic. Edmundo Bermudez

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

Fdo. Edith de la C. de Rodríguez.

L-612377

Única Publicación

EDICTO Número 1457

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) JOSE ROLLAN COBA OLMEDO, varón mayor de edad, panameño, casado, operador de equipo pesado, con cédula de identidad personal No. 8-217-2374 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Calvario del barrio Colón corregimiento de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número S/N y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle El Calvario con 14,68 Mts.
Sur: Predio de Ceiso Gálvez con 14,68 Mts.
Este: Predio de Luisa Escobar Vda. de Olmedo con 17,85 Mts.

Oeste: Predio de Manuel Martínez con 17,85 Mts.
Area total del terreno: DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (261,70 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de Octubre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde

(Fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
(Fdo) Bernabé Guerrero S.

Bernabé Guerrero S.

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

L612439

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por JULIO ALFREDO CHU B., contra WASFILLA MARIA CHACDE se señaló el día veintiocho - 28- de junio de mil novecientos setenta y tres - 1973- para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"Finca Número 45,788, inscrita al folio 300 del tomo 1086, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno situado en el Barrio Balboa de la Población de La Chorrera, Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, Predio de César Fong Medina; Sur Avenida de las Américas; Este, Predio de Manuel Macías L., y por el Oeste, Predio de Rufino Vergara. SUPERFICIE: 2,360 metros cuadrados con 70 decímetros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construido un edificio de una sola planta, paredes de bloques de cemento repellados, techo de zinc acanalado con estructura de acero".

Servirá de base para la subasta la suma de dieciocho mil seiscientos sesenta y siete balboas con cuarenta y nueve centésimos (B/18,767,49) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público del despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación hoy catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres.

La Secretaria, Alguacil Ejecutivo,

(Fdo) Gladys de Grosso.

L612379

(Única Publicación).